



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

03 MAR. 2021 16:41:52

Entrada **96387**

Bo social_Preg_0321

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Jordi SALVADOR I DUCH
Diputado

Fdo.: Joan CAPDEVILA I ESTEVE
Diputado



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP Republicano
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado **Joan Capdevila i Esteve** y El Diputado **Jordi Salvador i Duch** del Grupo Parlamentario REPUBLICANO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 03 de marzo de 2021

Jordi Salvador i Duch
Diputado
G.P. Republicano

Joan Capdevila i Esteve
Diputado
G.P. Republicano





**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

El Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, recoge la reforma del bono social eléctrico. En concreto, establece el descuento del 25% del precio de la luz para consumidores vulnerables y el 40% de reducción para consumidores vulnerables severos. Así también, delimita los límites máximos al consumo, a partir del cual el excedente a este límite no es objeto de descuento en la factura. Estos límites anuales son, según tipo de hogar, los siguientes:

Unidad Familiar sin menores: 1.380 kWh
Pensionistas o familias con un menor: 1.932 kWh
Familias con dos menores: 2.346 kWh
Familias numerosas: 4.140 kWh

Por otro lado, el pasado 26 de enero la Vicepresidenta Cuarta y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto demográfico en su comparecencia ante la comisión de Transición Ecológica del Congreso de los Diputados expuso la voluntad de “consolidar y ampliar el bono social eléctrico, concentrándonos en quienes más lo necesitan”.

A la vista de estos datos y la anterior afirmación, se pregunta al Gobierno:

¿Cuántos kWh de consumidores vulnerables y consumidores vulnerables severos exceden los límites máximos al consumo establecidos en el RDL y por tanto, no son objeto de descuento en la factura? Detállese por tipo de hogar, consumidores vulnerables, consumidores vulnerables severos y meses de los años 2019 y 2020.

En este sentido, **¿Tiene pensado el Gobierno modificar los límites máximos al consumo?** En caso afirmativo **¿Cuándo?** **¿En qué términos?**

¿Piensa el gobierno reformar los límites máximos al consumo para establecer límites diferenciados según sean familias numerosas de categoría general o especial? En caso afirmativo **¿Cuándo?** **¿Qué límites?**
En caso negativo **¿por qué no?**

¿Piensa el gobierno reformar en los próximos meses las condiciones de acceso al Bono social eléctrico? En caso afirmativo **¿En qué términos?**
¿Cuándo?